



PS 1556

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 OCT. 2025**

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/1462 de fecha 16 de octubre de 2025;

RESULTANDO: que por la misma se designó en Misión Oficial entre los días 29 y 30 de setiembre de 2025, a los señores Pablo Andrés Sancristobal Franco y Fernando Daniel Ganzo Piña, para participar de la Feria Internacional de Turismo de América Latina, a realizarse entre los días 27 y 30 de setiembre de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que en el Considerando IV) de la referida Resolución se estableció *“que el costo total del seguro de viaje asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), por los dos integrantes d la Misión Oficial”;*

II) que el numeral 3° de la parte dispositiva de la mencionada Resolución, dispuso *“Autorízase la contratación de seguros de viajes por los días a 29 y 30 de setiembre de 2025, para los señores Pablo Andrés Sancristobal Franco y Fernando Daniel Ganzo Piña, por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”;*

III) que de acuerdo a lo informado por el Departamento Compras y Suministros, la erogación del gasto de seguro de viaje fue cubierto por los funcionarios, por lo que no se generaron costos por concepto de *“seguro de viaje”;*

III) que en tal sentido, procede dictar el correspondiente acto administrativo modificando la Resolución mencionada en el Visto de la presente Resolución;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la

citada Ley N°16.170; artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida, Decreto N°401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril 1992; artículo 1 del Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

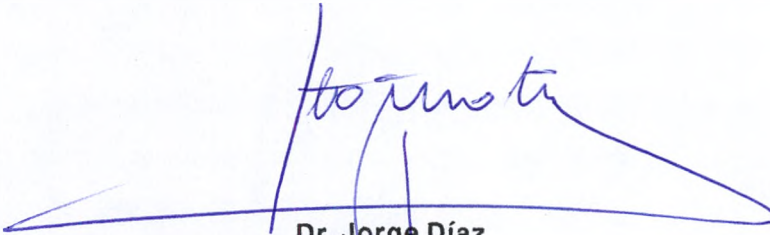
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Modifícase la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/1462, de fecha 16 de octubre de 2025, a los solos efectos de eliminar el Considerando IV) y el numeral 3° de la parte dispositiva de la referida Resolución.

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República